



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 073 -2011-HMLO

Los Olivos, 27 de Septiembre del 2011

**VISTOS:** El Informe N° 123-2011-HMLO-ADM de fecha 13 de Septiembre de 2011, emitido por la Oficina de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 006-2011-HMLO-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-HMLO-CEP, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOQUÍMICA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HMLO" para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2011-HMLO, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-HMLO-CEP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOQUÍMICA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HMLO" por un valor referencial de S/180,797.98 (SIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 NUEVOS SOLES);

Que, con fecha 11 de Agosto de 2011 se realizó la convocatoria a través, del SEACE, publicándose así las bases y el resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el Mercado.

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, se declarara nulos los expedidos, cuando hayan sido dictado por los órganos incompetentes, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar la resolución que expida la etapa en la que se retrotraerá el proceso de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-HMLO-CEP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOQUÍMICA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HMLO, retrotraer el proceso a la etapa de la convocatoria, por los fundamentos antes expuestos.





# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

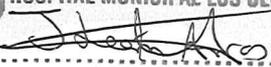
000093

*Calidad, Calidez y Tecnología*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución al **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** designado mediante la Resolución Directoral N° 036-2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina competente a efectuar la respectiva publicación en el SEACE dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución y de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
  
DRA. JESSIKA VICTORIA LEÓN ARIÁ  
DIRECCIÓN GENERAL